

previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del referido recurso; todo ello de conformidad con los arts. 126 de la Ley de Procedimiento

Administrativo y 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de marzo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 50 viviendas en Salar (Granada) (GR-85/140).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 50 viviendas en Salar (Granada) han sido adjudicadas a favor de la Empresa Constructora Asturiana, S.A., en la cantidad de 162.866.613 ptas. lo que representa una baja del 8,27% sobre el Presupuesto base de licitación.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta con admisión previa, de la obra de abastecimiento a la barriada del Puerto de la Torre (Málaga) (A6.329.602/2111) (CA.19/87) (BOJA núm. 20, de 10.3.87) (PD. 227/87).

Advertido error en la Texto de la Resolución arriba referenciada enviada a BOJA con fecha 3 de marzo de 1987 n° salida 1669, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:
Plazo de ejecución 12 meses
Debe decir:
Plazo de ejecución 18 meses.

Por lo que los plazos de presentación y apertura de dicha obra quedarán ampliados en el sentido siguiente:

Plaza de Presentación: 5.5.1987
Apertura Económica: 15.5.1987

Sevilla, 27 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de explotaciones, los subsectores II-13 y II-16 de la zona regable Almonte-Marismas (PD. 224/87).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO :

Artículo primero:

1. Se convoca un Concurso para la adjudicación o entidades osociativas agrarias, en régimen de concesión administrativa de los lotes 17/1, 17/2 y 17/3 del subsector II-13 y los lotes 5/1 y 5/2 del subsector II-16 de la Zona Regable de Almonte-Marismas.

2. El lote 5/2 del subsector II-16 se reserva, en aplicación de lo dispuesto en el art. 182 del Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, para entidades asociativas agrarias en las que, al menos la mayoría simple de sus componentes reúnan los requisitos, establecidos en las bases reguladoras del concurso para los emigrantes retornados a la Comunidad Autónoma.

Si no hubiera solicitudes de entidades asociativas que reúnan dichas características, o si las admitidas no alcanzasen el mínimo de puntuación exigido, el lote 5/2 se adjudicaría entre las entidades asociativas admitidas al concurso.

Artículo segundo.

Las Bases del Concurso se expandrán al público, junto con la relación y plano de situación de todas las explotaciones de este Concurso, a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito en Avda. República Argentina nº 25. Edificio Buenos Aires 5ª planta 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva (Plaza las Monjas 8. C.P. 2100) y en los Ayuntamientos de la zona.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el Concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y cuyos asociados reúnan los requisitos siguientes:

- Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola o técnico agrícola.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad, o de documento análogo que acredite en alfabetización.
- Estar licenciado o exento del servicio militar, o garantizar que su realización no perjudicaría a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones de las condiciones que han de ser asumidas.
- En el caso de ser propietario o empresario agrario que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces al salario mínimo interprofesional.
- No realizar una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

2. Cuando no se cumplan las condiciones b) y c) del apartado anterior, los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3. La falta de alguno de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida, cada una de sus asociados, la documentación siguiente:

- Declaración-Tipo según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artº segundo.

- b) Fotocopia del D.N.I.
 - c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y periodos cotizados.
2. Deberán presentar, además de las señaladas en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

- a) Solicitud—tipo según el modelo que se facilitará en las unidades en el artículo segundo.
- b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de socios.
- c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Plan de Explotación que propondría la entidad para uno de los explotaciones comunitarios objeto de Concurso, o su elección.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva o por cualquiera de los medios autorizados en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo de 15 días para la aportación de la Documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente Concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

LISTA DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS SUBSECTOR II-13, II-16

SUBSECTOR II-13

- LOTE 17/1 — HAS 25,46 — COMPONENTES 5 a 7
- LOTE 17/2 — HAS 53,25 — COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 17/3 — HAS 28,90 — COMPONENTES 5 a 7

SUBSECTOR II-16

- LOTE 5/1 — HAS 46,58 — COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 5/2 — HAS 49,78 — COMPONENTES 8 a 11

ANEXO II

BAREMO DE ASENTAMIENTO PARA LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS EN EL SUBSECTOR II-13 y II-16

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA, salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable 60 puntos
- A.2 Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición 50 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de las fincas o de los pueblos afectados o limítrofes, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aparten sus tierras para explotarlas en común 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años en la fecha de resolución del concurso 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años 15 puntos
- C.3. De más de 45 años 5 puntos

- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en los municipios de Almonte e Hinojos 10 puntos
- D.2. Residencia en los municipios de Lucena del Puerto, Bonares, Rociano, Bollullas, Villalba del Alcor, Manzaniello, Chucena, Pilos y Villamanrique de la Condesa 5 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la Provincia de Huelva no incluidos en el apartado anterior 2,5
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1,5 puntos
- E.1. Por experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos
- E.2. Cursos relacionados con la práctica agrario y el cooperativismo, hasta un máximo de 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán 7,5 puntos hasta un máximo de 30 puntos
- H. Por valoración del Plan de explotación hasta un máximo de 20 puntos
- I. Por poseer un técnico agrícola superior o medio entre sus socios o contratados 10 puntos
- J. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma o joven de primer empleo 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos
- K. Test o prueba de aptitud cooperativa 20 puntos

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocó concurso para la omplación de explotaciones familiares Agrarias en los subsectores I-2 y I-3 en la zona regable Almonte-Marismas. (PD. 225/87).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiaria, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para completar explotaciones cuya dimensión sea inferior a 6 Has. en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en aplicación de la establecido en el artículo 165.1.D del Reglamento de Reforma Agraria y en el art. 21, a) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria.

Artículo segundo. Las Bases del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sita en Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla (Avenida Ramón y Cajal, s/nº, Edificio Sevilla-1, 2ª planta, 41005 Sevilla) y en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el Concurso los titulares de explotaciones en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas cuyo superficie sea inferior a la unidad mínima de cultivo establecida en 6 Has. y que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícola.
- c) No realizar una actividad lucrativa no agrario y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.